

# **“EL DESAFÍO DE LA INCLUSIÓN. CIUDADES MÁS VIVIBLES, MEJOR CALIDAD DE VIDA”**

César Alejandro Hurtado Farfán



# XV Seminario Urbanismo Internacional

Ciudad inclusiva  
Acciones y proyectos sustentables  
de la nueva agenda urbana  
del 22 al 26 de abril de 2019  
Museo Franz Mayer, Ciudad de México

**SUI** Seminario de  
Urbanismo  
Internacional

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**

*Rector General*

## UNIDAD AZCAPOTZALCO

**Dr. Óscar Lozano Carrillo**

*Rector de la Unidad Azcapotzalco*

**Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro**

*Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño*

**Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas**

*Secretaria Académico*

**Mtro. Miguel Toshihiko Hirata Kitahara**

*Jefe encargado del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo*

**Dra. Elizabeth Espinosa Dorantes**

*Jefa del Área de Arquitectura y Urbanismo Internacional*

**Dr. Sergio Padilla Galicia**

*Coordinador General del Seminario de Urbanismo Internacional*

**Dra. Elizabeth Espinosa Dorantes**

**Dra. Maruja Redondo Gómez**

**Mtro. Alejandro Hurtado Farfán**

**DG. Karen Jazmín Valdez Angeles**

*Coordinación Ejecutiva*

**DG. Karen Jazmín Valdez Angeles**

*Formación y diseño*

## 15° Seminario de Urbanismo Internacional

*Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco*

*Av. San Pablo No. 180, Col. Reynosa Tamaulipas.*

*Del. Azcapotzalco 02200, Ciudad de México.*

*Tel: 53 18 91 79 / 53 18 91 80*

**aaui.azc.uam.mx**

**www.suiuam.com**

*Abril de 2019*

Esta publicación es un producto compilado y editado por el Área de Arquitectura y Urbanismo Internacional, del Departamento de Evaluación del Diseño en el Tiempo, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Universidad Autónoma Metropolitana. El contenido de la presentación es propiedad intelectual del autor. Todos los derechos reservados conforme a la legislación correspondiente. Ciudad de México, 2018.



## CIUDAD INCLUSIVA

Acciones y proyectos sustentables  
de la nueva agenda urbana

### CÉSAR ALEJANDRO HURTADO FARFÁN

*Ciudad de México*

Arquitecto por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, Ciudad de México.

Maestría en Tecnologías, Arquitectura y Ciudad para las áreas urbanas de los países en vías de desarrollo, en la Escuela de Especialización del Politécnico de Torino, Facultad de Arquitectura, Italia.

Docente en: Universidad Justo Sierra, Universidad La Salle y Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco en la ciudad de México.



## EL DESAFÍO DE LA INCLUSIÓN. CIUDADES MÁS VIVIBLES, MEJOR CALIDAD DE VIDA

*César Alejandro Hurtado Farfán*

La igualdad y la equidad son dos conceptos muy próximos, pero distintos. A menudo se utilizan sin el reconocimiento de sus notables diferencias. La igualdad es un principio de los derechos humanos, que científicamente se define como “lo mismo”, mientras que la equidad es un concepto de justicia, que significa “equitativo”; y es bajo esta acepción que la ambigüedad se hace evidente.

Originalmente un concepto de derecho, la equidad ha sido adoptada en las discusiones del desarrollo, lo que plantea la cuestión de que algo sea equitativo, pero ¿de acuerdo con quién?

La equidad no se menciona en la Carta de las Naciones Unidas o en la Declaración Universal de Derechos Humanos. No existe una definición única de la equidad, y cualquier interpretación refleja un juicio de valor. La diferencia entre la igualdad y la equidad se ilustra mejor con este ejemplo. Dos individuos que realizan el mismo trabajo con el mismo resultado deben tener igualdad de salario, mientras que individuos que realizan trabajos diferentes, que requieren habilidades diferentes, deben tener salarios diferentes por razones de justicia, es decir una remuneración equitativa

Mientras en el primer caso se puede hacer una comparación científica, eso no es posible en el segundo caso. No hay manera de medir en forma científica la equidad porque se basa en un juicio de valor. Un error común acerca de la igualdad es la percepción de que como no se puede alcanzar plenamente, no es un concepto útil en la planificación y en la práctica del desarrollo. Sin embargo, al nivel de aspiración o anhelo, es de una forma u otra rectora en la mayoría de los países y ciudades en sus esfuerzos de desarrollo. Pocos afirmarían que deberíamos abandonar la democracia solo por el hecho de que ningún país ha logrado, o pueda lograr alguna vez, la democracia completa.

La ciudad inclusiva promueve el crecimiento con equidad. En la ciudad inclusiva todos sus habitantes, independientemente de sus posibilidades económicas, género, raza, etnia o religión, se encuentran habilitados y facultados para aprovechar plenamente las oportunidades sociales, económicas y políticas que dicha urbe ofrece.

La ciudad inclusiva garantiza, de una forma u otra, el derecho a la ciudad. Este derecho es interdependiente de todos los derechos reconocidos y concebidos integralmente, y por lo tanto incluye todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos. El derecho a la ciudad no es un derecho más; es la materialización en el espacio urbano de los derechos existentes. Es, como sugiere David Harvey, uno de los teóricos más reconocidos en este campo, una especie de “Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Ciudad”.

Como tal, debe significar el derecho a comandar todo el proceso urbano”. De esta forma, en la construcción de la ciudad inclusiva, el derecho a la ciudad es a la vez un resultado deseable y un proceso de urbanización que bien llevado permite realizar ese resultado.

Como concepto, este derecho ha sido implementado en diferentes ciudades y países latinoamericanos. En algunos lugares ha sido usado como un marco conceptual que se refiere a aspectos tales como empoderamiento, participación, autorrealización, autodeterminación y protección de derechos humanos existentes a nivel de la ciudad. En otros sitios, el concepto está ausente del discurso político o simplemente no es utilizado en forma explícita u operativa. En este caso, se perciben mayores niveles de exclusión y marginalización para los habitantes tradicionalmente excluidos. Está claro, sin embargo, que la adopción del derecho a la ciudad tiene el potencial de convertirse en un referente social y político importante y en un baluarte contra la desigualdad. (II) Empero, este concepto no debe de ser percibido como un instrumento legalista, sino más bien como una expresión de los anhelos profundos de los habitantes de las ciudades, con el fin de que sus múltiples derechos humanos se hagan más efectivos

Hasta hoy, son pocos los países o ciudades que han dado un reconocimiento formal y explícito al derecho a la ciudad en sus políticas. El Estatuto de la Ciudad en Brasil (2001) es un cuerpo legislativo innovador, que redefinió el concepto de propiedad de la tierra y reafirmó su valor social. En Ecuador, la nueva Constitución (2008) le confirió un estatuto progresista a la vivienda que respalda al mismo tiempo el derecho a la ciudad. A su vez, los movimientos sociales reunidos en Porto Alegre, Brasil, firmaron la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad en el Foro Social Mundial, 2001. La Ciudad de México adoptó la Carta por el Derecho a la Ciudad en 2010. Un año después, la asociación de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) realizó la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad. Por otro lado, sin un reconocimiento explícito a este derecho, Rosario, Argentina, se declaró “Ciudad de los Derechos Humanos”, con un compromiso formal por la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas, y se abrió al escrutinio de un Comité de Ciudadanos, que supervisa el rendimiento del gobierno sobre la base del derecho internacional en forma continua.

La discriminación (del latín *discriminatio*, *-ōnis*) es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades (como la salud, la alimentación, la educación o el empleo, movilidad y uso de la ciudad) en favor o en contra de un grupo social y sus miembros.

La discriminación es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados. Normalmente, la discriminación se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

En filosofía moral se ha definido a la discriminación como un trato o consideración «desventajosa». Esta definición es comparativa. Una persona no tiene que ser dañada para ser discriminada. Simplemente tiene que ser tratada «peor» que otros por razones arbitrarias.

Los afectados en la mayoría de los casos son los individuos pertenecientes a las denominadas minorías. Estas minorías son pequeños grupos dentro de una sociedad. Hay casos en que estos grupos no son pequeños, pero aun así son rechazados.



Tradicionalmente se considera como grupos o personas vulnerables a los siguientes:

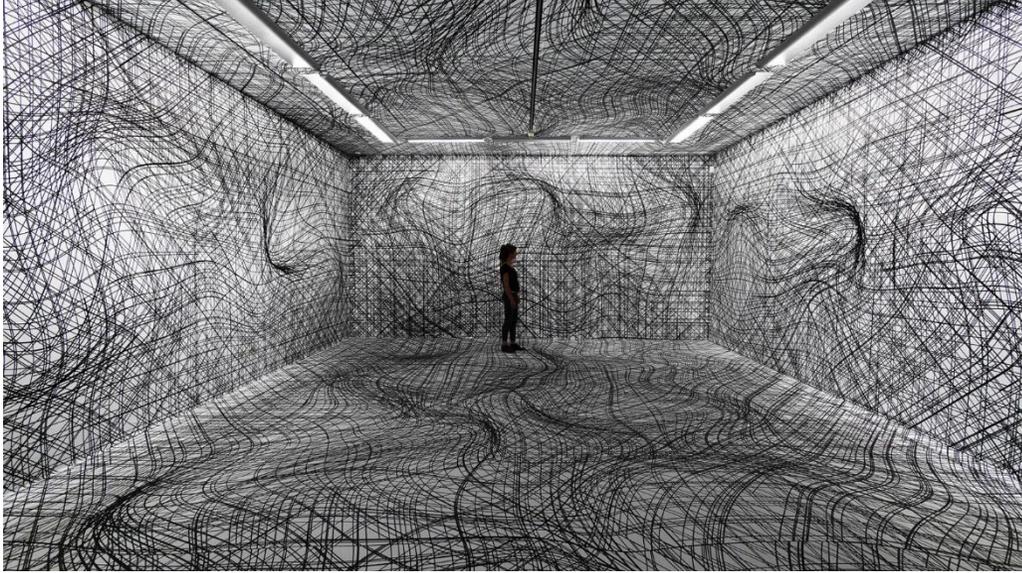
- Adultos mayores.
- Capacidades diferentes auditiva, visual, motriz, mental.
- Migrantes.
- Comunidad LGTB.
- Indígenas.
- Personas en condición de pobreza.
- Personas en situación de calle.

¿En las ciudades realmente existen redes de equidad o discriminación? O más bien son ¿tramas de oportunidad y caos? Deberían ser espacios de convivencia de calidad en donde valores como: Tolerancia, respeto, cultura, usos y costumbres, tolerancia, forma de vida y costumbres de cada localidad. Se debería luchar en contra de: el racismo, la ignorancia y la doble moral. Es frecuente encontrarnos con espacios urbanos con infraestructura mal diseñada, mal mantenimiento, obras realizadas con corrupción y producto de estrategias fallidas.

En algunas ciudades del mundo se ha implementado la separación de hombres y mujeres en los sistemas de transporte para evitar el acoso femenino. En la ciudad de México, el metro y metro bus, han implementado la separación de las personas: de un lado damas, niños y personas de la tercera edad, y del otro, hombres. Dicha medida no ha terminado con el problema, por el contrario, ha generado hostilidad entre ambas partes. La situación es definir qué es lo que conviene a los usuarios, que es equidad, inclusión, y si somos capaces de poder vivir de una manera más respetuosa y cívica.

# **Habitaciones de vértigo creadas por Peter Kogler**

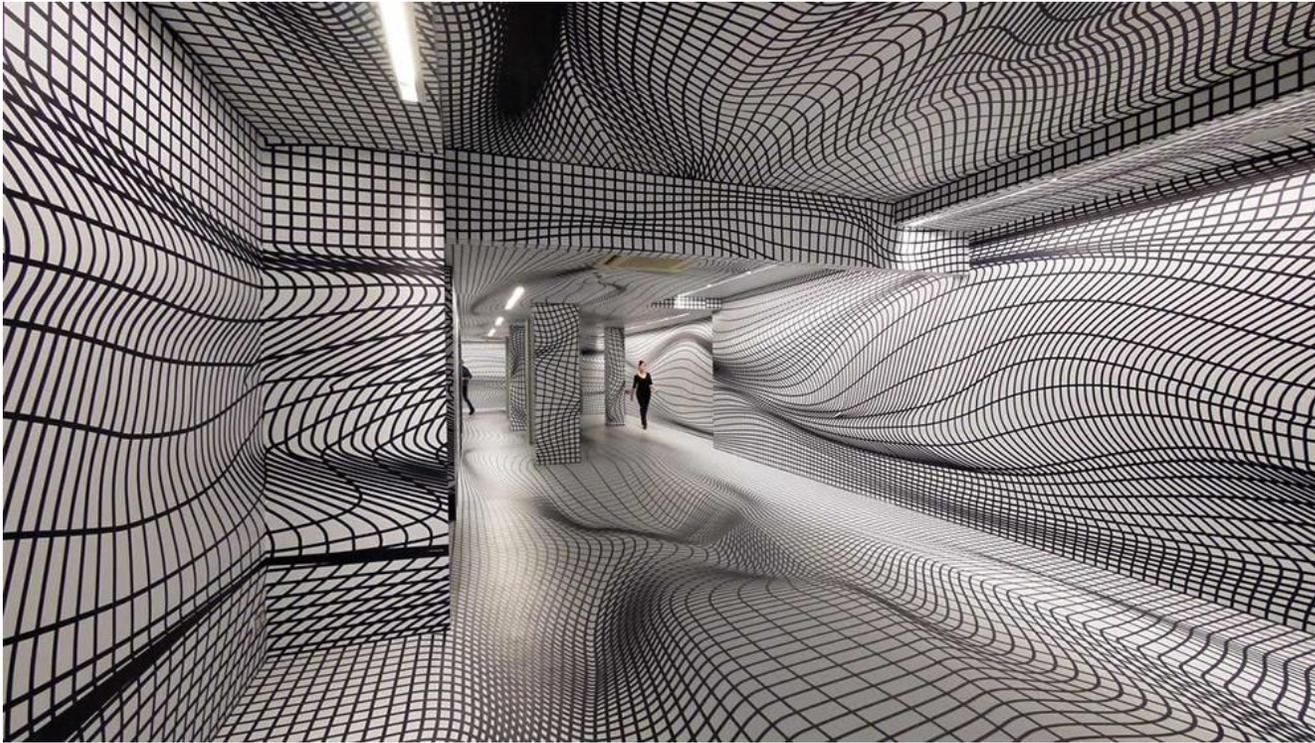
Percepción del ambiente



**Video**

<https://www.youtube.com/watch?v=ic9w1jW8EHI>

SI



## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=wevhJxem0m4>



## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=Ny70TcouWjg>



## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=wevhJxem0m4>



## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=Ti153jLqjfQ>



*Bjarke Ingels BIG*

Sostenibilidad Hedonista

Hedonismo

[Hedonismo]

NOMBRE

“El principal representante del hedonismo es Aristipo de Cirene  
(Siglo IV a. C.)”



Fotos CAHF

## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=3vR-FgWCbBM>



## Video

<https://www.youtube.com/watch?v=HKQ05V3ao34>



## **GRUPOS VULNERABLES**

- Adultos mayores
- Capacidades diferentes: auditiva, visual, motriz, mental
- Migrantes
- Comunidad LGTB
- Indígenas
- Pobreza
- Personas en situación de calle

# Ciudades

¿Redes de equidad o discriminación?

Tramas de oportunidad y caos

Una ciudad mal diseñada es  
excluyente socialmente



# Barcelona

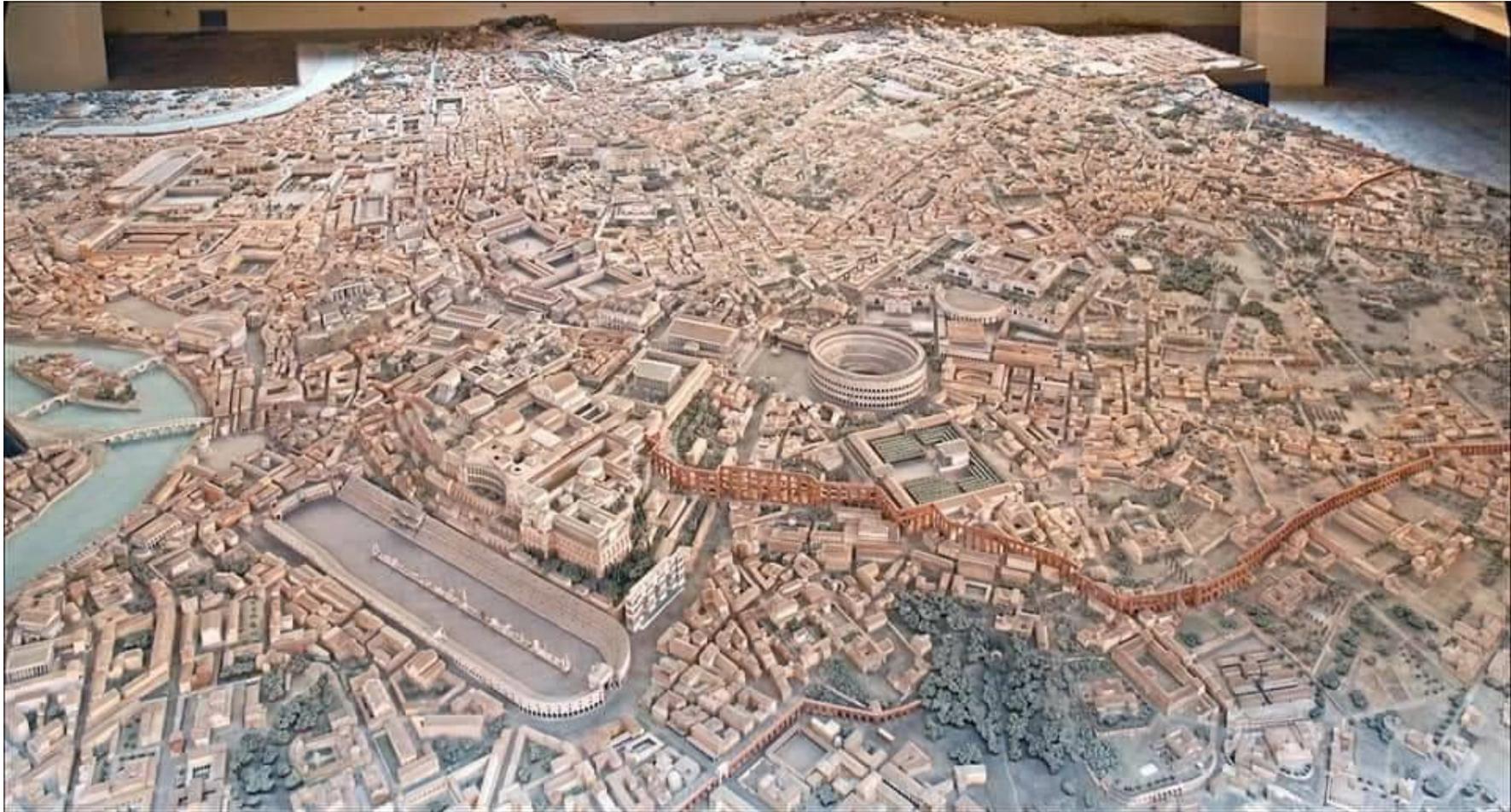


Foto: <https://culturainquieta.com/es/arte/arquitectura/item/14290-espectacular-maqueta-de-la-roma-imperial-construida-por-un-arqueologo-en-35-anos.html>

# Roma

El modelo de yeso es una obra maestra creada por el arqueólogo Italo Gismondi,



Foto: <https://www.puntosobrelai.net/la-gran-maqueta-de-la-cdmx>

# CDMX

**Venecia**



**Turín**

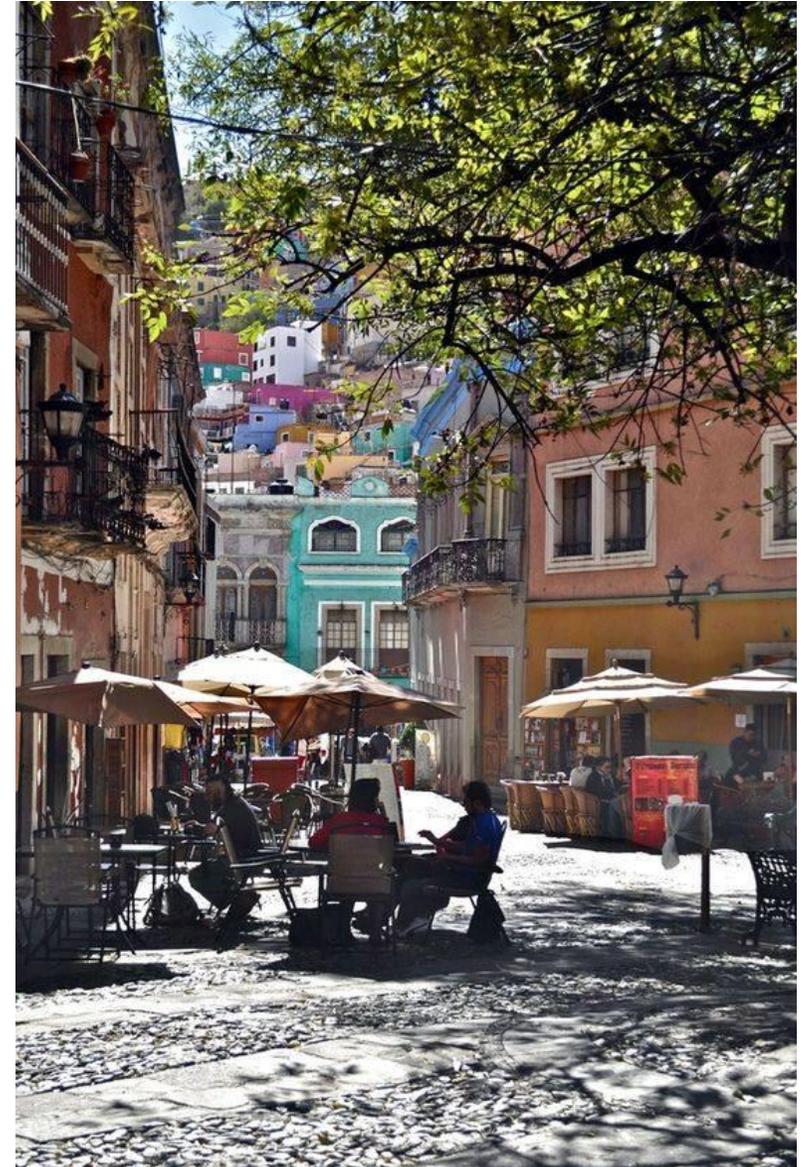


Foto CAHF

# Ecatepec



# Copenhagen

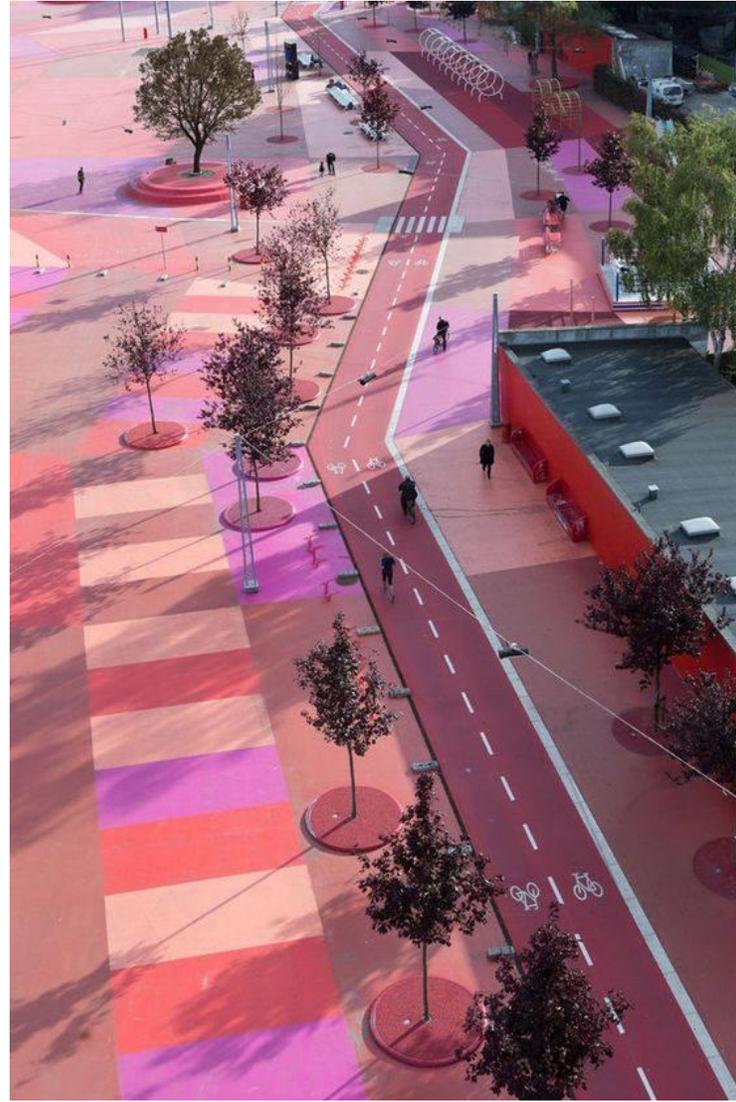


Foto: <https://big.dk/#projects>



Foto: <https://big.dk/#projects>



?

La igualdad y la equidad son dos conceptos muy próximos, pero distintos. A menudo se utilizan sin el reconocimiento de sus notables diferencias. La igualdad es un principio de los derechos humanos, que científicamente se define como “lo mismo”, mientras que la equidad es un concepto de justicia, que significa “equitativo”; y es bajo esta acepción que la ambigüedad se hace evidente.

Originalmente un concepto de derecho, la equidad ha sido adoptada en las discusiones del desarrollo, lo que plantea la cuestión de que algo sea equitativo, pero ¿de acuerdo con quién?

La equidad no se menciona en la Carta de las Naciones Unidas o en la Declaración Universal de Derechos Humanos. No existe una definición única de la equidad, y cualquier interpretación refleja un juicio de valor. La diferencia entre la igualdad y la equidad se ilustra mejor con este ejemplo. Dos individuos que realizan el mismo trabajo con el mismo resultado deben tener igualdad de salario, mientras que individuos que realizan trabajos diferentes, que requieren habilidades diferentes, deben tener salarios diferentes por razones de justicia, es decir una remuneración equitativa.

Mientras en el primer caso se puede hacer una comparación científica, eso no es posible en el segundo caso. No hay manera de medir en forma científica la equidad porque se basa en un juicio de valor.

Un error común acerca de la igualdad es la percepción de que como no se puede alcanzar plenamente, no es un concepto útil en la planificación y en la práctica del desarrollo. Sin embargo, al nivel de aspiración o anhelo, es de una forma u otra rectora en la mayoría de los países y ciudades en sus esfuerzos de desarrollo. Pocos afirmarían que deberíamos abandonar la democracia solo por el hecho de que ningún país ha logrado, o pueda lograr alguna vez, la democracia completa.

## El derecho a la ciudad

La ciudad inclusiva promueve el crecimiento con equidad. En la ciudad inclusiva todos sus habitantes, independientemente de sus posibilidades económicas, género, raza, etnia o religión, se encuentran habilitados y facultados para aprovechar plenamente las oportunidades sociales, económicas y políticas que dicha urbe ofrece.

La ciudad inclusiva garantiza, de una forma u otra, el derecho a la ciudad. Este derecho es interdependiente de todos los derechos reconocidos y concebidos integralmente, y por lo tanto incluye todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos. El derecho a la ciudad no es un derecho más; es la materialización en el espacio urbano de los derechos existentes. Es, como sugiere David Harvey, uno de los teóricos más reconocidos en este campo, una especie de “Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Ciudad”.

Como tal, debe significar el derecho a comandar todo el proceso urbano”. De esta forma, en la construcción de la ciudad inclusiva, el derecho a la ciudad es a la vez un resultado deseable y un proceso de urbanización que bien llevado permite realizar ese resultado (I).

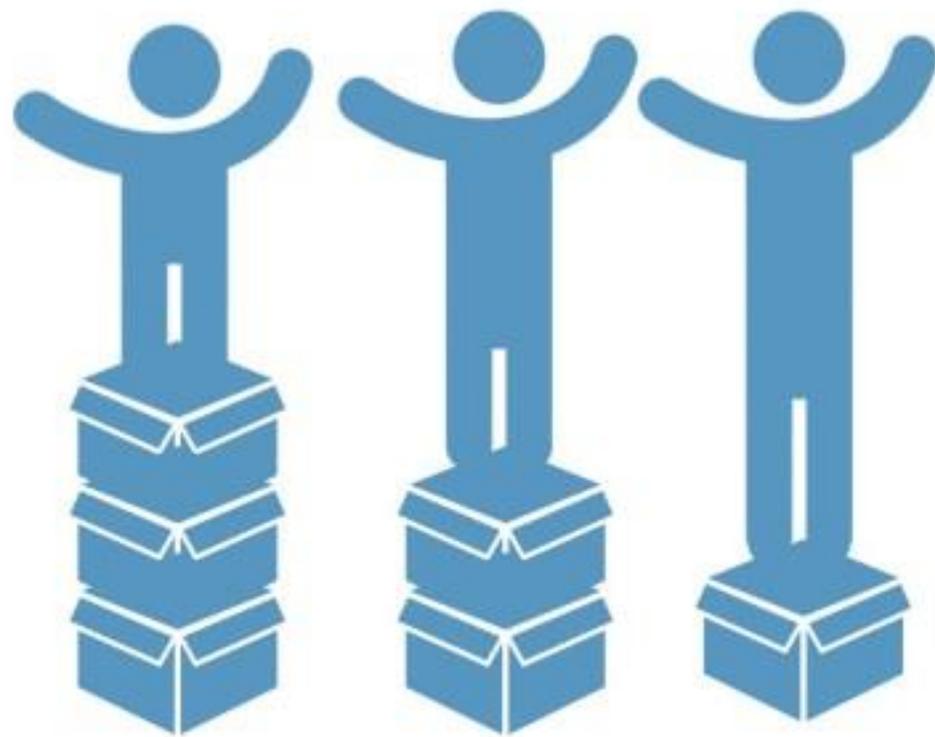
Como concepto, este derecho ha sido implementado en diferentes ciudades y países latinoamericanos. En algunos lugares ha sido usado como un marco conceptual que se refiere a aspectos tales como empoderamiento, participación, autorrealización, autodeterminación y protección de derechos humanos existentes a nivel de la ciudad. En otros sitios, el concepto está ausente del discurso político o simplemente no es utilizado en forma explícita u operativa. En este caso, se perciben mayores niveles de exclusión y marginalización para los habitantes tradicionalmente excluidos. Está claro, sin embargo, que la adopción del derecho a la ciudad tiene el potencial de convertirse en un referente social y político importante y en un baluarte contra la desigualdad. (II) Empero, este concepto no debe de ser percibido como un instrumento legalista, sino más bien como una expresión de los anhelos profundos de los habitantes de las ciudades, con el fin de que sus múltiples derechos humanos se hagan más efectivos.

Hasta hoy, son pocos los países o ciudades que han dado un reconocimiento formal y explícito al derecho a la ciudad en sus políticas. El Estatuto de la Ciudad en Brasil (2001) es un cuerpo legislativo innovador, que redefinió el concepto de propiedad de la tierra y reafirmó su valor social. En Ecuador, la nueva Constitución (2008) le confirió un estatuto progresista a la vivienda que respalda al mismo tiempo el derecho a la ciudad. A su vez, los movimientos sociales reunidos en Porto Alegre, Brasil, firmaron la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad en el Foro Social Mundial, 2001. La Ciudad de México adoptó la Carta por el Derecho a la Ciudad en 2010. Un año después, la asociación de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) realizó la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad. Por otro lado, sin un reconocimiento explícito a este derecho, Rosario, Argentina, se declaró “Ciudad de los Derechos Humanos”, con un compromiso formal por la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas, y se abrió al escrutinio de un Comité de Ciudadanos, que supervisa el rendimiento del gobierno sobre la base del derecho internacional en forma continua.

## Igualdad



## Equidad



# DISCRIMINACIÓN

La discriminación (del latín *discriminatio*, *-ōnis*) es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, que produce y reproduce desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades (como la salud, la alimentación, la educación o el empleo **MOVILIDAD Y USO DE LA CIUDAD**) en favor o en contra de un grupo social y sus miembros.

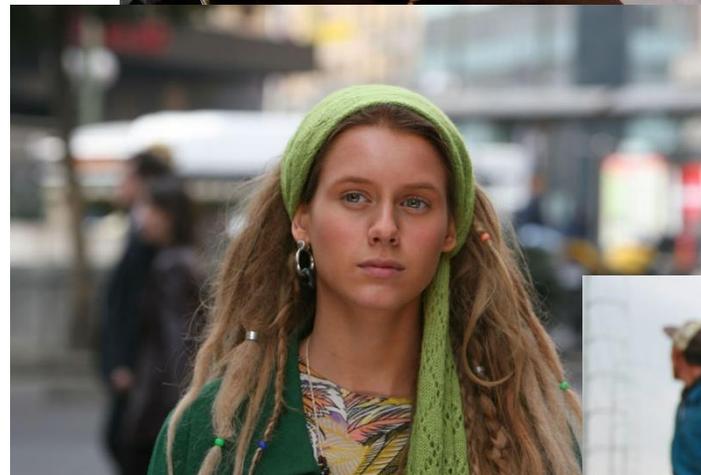
La discriminación es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados. Normalmente, la discriminación se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

En filosofía moral se ha definido la discriminación como un trato o consideración «desventajosa». Esta definición es comparativa. Una persona no tiene que ser dañada para ser discriminada. Simplemente tiene que ser tratada «peor» que otros por razones arbitrarias.

Los afectados en la mayoría de los casos son los individuos pertenecientes a las denominadas minorías. Estas minorías son pequeños grupos dentro de una sociedad. Hay casos en que estos grupos no son pequeños pero aún así son rechazados.

## Convivencia de calidad:

- Respeto
- Cultura
- Usos y costumbres
- Tolerancia





- Respeto a la forma de vida y costumbres de cada localidad
- Racismo
- Ignorancia

- Infraestructura mal diseñada
- Mal mantenimiento
- Corrupción
- Estrategias fallidas
- Negocio (sub contratos)

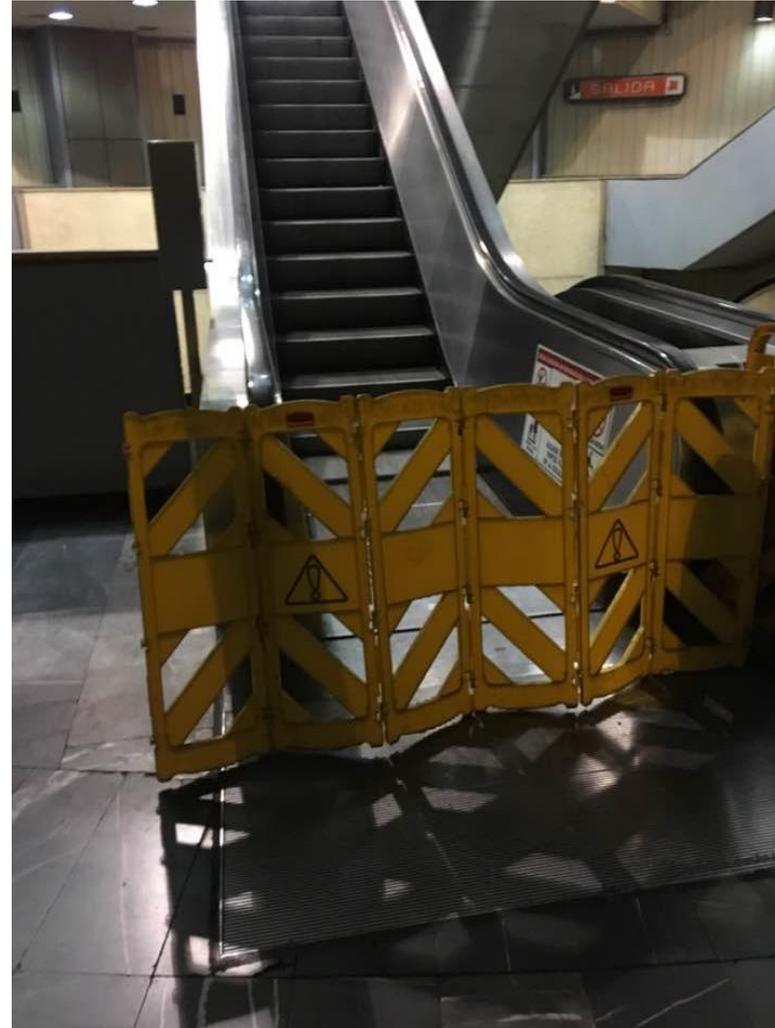
Foto: CAHF





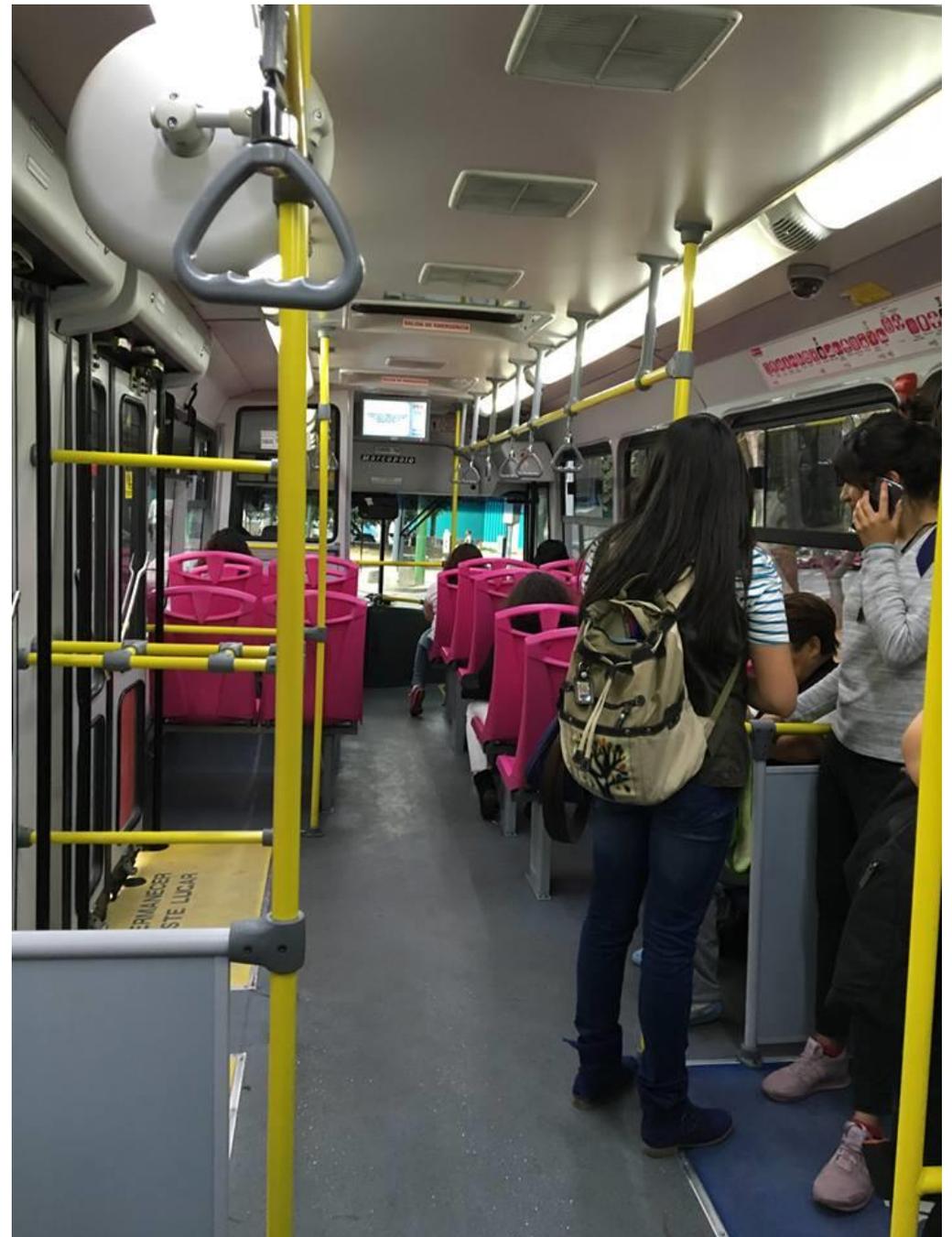


Fotos: La ciudad de México en el tiempo





# Tolerancia & Respeto





# División en el transporte en algunas ciudades del mundo

Brasil fue el primero en el continente en adoptar la medida. Entre 1995 y 1997 el subte de San Pablo ofreció un compartimiento exclusivo para mujeres pero el sistema fue abolido luego de varias quejas de usuarios y ante el temor a denuncias por discriminación.

En tanto, el subte de Río de Janeiro adoptó la medida en 2006 con un coche exclusivo para las mujeres, identificado por el color rosado. La medida se aplica de lunes a viernes entre las 6 y las 9 y entre las 17 y las 20. Según la prensa brasileña, la medida suele fallar ante la falta de controles.



Brasil



## Egipto

En el Cairo, se implementaron en 2007 los vagones exclusivos para mujeres. No obstante, los medios egipcios hacen eco de casos de agresiones contra mujeres en los vagones exclusivos.

Además, los hombres se suelen colar en el vagón debido a la falta de lugar en los demás vagones, según el diario The Telegraph.



# Egipto





## India



- Comunicación nula
- Descuido
- Cero convivencia



## Japón

En uno de los países con una tasa de acoso sexual más elevada del mundo, el sistema fue adoptado en 2001. La aplicación de la medida varía según las líneas y las ciudades. Algunos trenes aplican la diferenciación en horas pico, otros lo hacen durante todo el día. Pese a la medida, Tokio llega cuarta en cuanto a agresiones físicas contra mujeres según una encuesta sobre acoso sexual en los medios de transporte realizada por You Gov en 16 ciudades en 2014





**Malasia**



**Taiwán**



**Irán**



**Tailandia**



# ¿Igualdad?



Coqueteo



VS

Acoso



El término *empowerment* o **empoderamiento** de las mujeres, como estrategia para la igualdad y la equidad, fue impulsado en la Conferencia Mundial de las Mujeres de Naciones Unidas en Beijing (1995) para referirse al aumento de la participación de las **mujeres en** los procesos de toma de decisiones y acceso al poder



# LGTTB

- Lesbianas
- Gays
- Transexuales
- Bisexuales



**Lesbianismo** es el término empleado en español para hacer referencia a la homosexualidad femenina, es decir, las mujeres que experimentan amor romántico o atracción sexual por otras mujeres. La palabra lesbiana procede de la isla de Lesbos, en Grecia. Se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual que siente atracción sexual, física, emocional y sentimental únicamente hacia las mujeres.

**Gay** (sustantivo o adjetivo; plural: *gais*) es una manera de designar a las personas homosexuales<sup>1</sup> masculinas, es decir, a aquellos hombres a los que les atraen sexual y emocionalmente otros hombres.

La principal diferencia entre las denominaciones «hombre homosexual» y *gay* (que hasta la década de 1970 significaba «alegre» o «divertido» en inglés); es que este último es un término positivo, importado del inglés y elegido originalmente por la comunidad gay de San Francisco (California, Estados Unidos) para referirse a sí mismos.

Mientras que «homosexual» es un neologismo, que originalmente en inglés tenía connotaciones negativas relacionadas con una patología, enfermedad o tara. Fue acuñado en 1869 por el escritor austriaco Karl-Maria Kertbeny y popularizado más tarde por el psiquiatra alemán Krafft-Ebing.

El término **bisexualidad** se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia hombres y mujeres. El concepto es una de las tres clasificaciones principales de la orientación sexual junto con la heterosexualidad y la homosexualidad, las que son parte del continuo homosexual-heterosexual. También es común que personas con una preferencia marcada, pero no exclusiva, hacia uno sobre otro también se identifiquen a sí mismos como bisexuales.

La bisexualidad se ha observado tanto en diversas sociedades humanas como en el reino animal a lo largo del registro histórico. El término bisexualidad, no obstante, como heterosexualidad y homosexualidad, fueron acuñados en el siglo XIX.

La **transexualidad** es un término que refiere a una persona cuya identidad de género no coincida con la identidad sexual que se le atribuye a partir de criterios biológicos. Las personas transexuales no siempre desean modificar las características sexuales externas que no se corresponden con el género con el que se sienten identificadas, pero otras sí. Esta inconformidad lleva a estas personas a intentar adecuar su cuerpo con el género auto percibido y a vivir y ser aceptadas como personas del género opuesto. La adecuación del cuerpo supone pasar por una terapia de reemplazo hormonal e incluso quirúrgica. El objetivo final es adecuar su forma de vida y relaciones sociales, además de su apariencia física mediante cambios anatómicos, es decir, adecuar su cuerpo al sexo sentido o identidad de género.

Algunos especialistas caracterizan la transexualidad como una discordancia entre la identidad de género y el sexo biológico.

- Diversamente hábil
- Capacidades diferentes
- Discapacitado



X 2  
UNIDADES



# Gente en situación de calle

**En CDMX 4,354 personas  
en situación de calle.**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México presentó los resultados preliminares del primer Censo de Poblaciones Callejeras 2017, en donde se expuso que 4,354 personas viven en situación de calle y 2,400 personas habitan en albergues públicos o privados.





BASTA DE HIPOCRESÍAS  
IGUALDAD PARA TODOS

**NADIE  
MENOS**

NI HOMBRES, NI MUJERES, NI NIÑOS  
¡NO MÁS VIOLENCIA PARA NADIE!

Se habla demasiado del  
famoso "lenguaje inclusivo" ...  
"LES PERSONES", "TODES", "NOSOTRES" Y  
OTRAS EXPRESIONES QUE MÁS QUE  
LENGUAJE INCLUSIVO SON ABERRACIONES  
IDIOMÁTICAS!

QUIERES APRENDER UN VERDADERO  
LENGUAJE INCLUSIVO?

HÁBLALE CON RESPETO A UN ANCIANO, CON  
DULZURA A UN NIÑO, CON FIRMEZA A UN  
INFRACOR, CON AMOR A TU PAREJA Y CON  
ILUSIÓN CUANDO HABLAS DEL FUTURO DE TU  
COMUNIDAD.

QUIERES OTRO VERDADERO LENGUAJE  
INCLUSIVO?

APRENDE BRAILLE PARA ENTENDER CÓMO  
LEE UN NO VIDENTE, LENGUAJE DE SEÑAS  
PARA HABLAR CON UN SORDOMUDO,  
APRENDE A HABLAR PACIENTEMENTE PARA  
COMUNICARTE CON UN AUTISTA, A HABLAR  
CON PASIÓN DE LOS ÉXITOS DEL MUNDO Y  
CON DOLOR POR EL SUFRIMIENTO AJENO.

**INCLUIR NO ES CAMBIAR LETRAS....  
ES CAMBIAR EN SERIO.**

# XV Seminario Urbanismo Internacional

**Ciudad inclusiva**  
**Acciones y proyectos sustentables**  
**de la nueva agenda urbana**  
del 22 al 26 de abril de 2019  
Museo Franz Mayer, Ciudad de México